TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 11 de mayo de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-PES-009/2026.
Denunciante: Partido Movimiento Ciudadano.
Denunciados: Tesorera del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y otros.
Autoridad Instructora: Instituto Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán, a once de mayo de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-396/2026**, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual, remite el informe circunstanciado y el expediente identificado con la clave **IEM-PES-03/2026** de su índice, integrado con motivo de la queja interpuesta por Oscar Rodolfo Rubio García en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEM, en contra de Ángeles Berenice Olea Escobar, Michel Torres Villanueva, Manuel Esquivel Bejarano y Hugo Islas Cruz, en cuanto a Tesorera Municipal, Jefe del Departamento de Comunicación Social, Presidente Municipal y encargado de la administración pública Municipal, todos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y el último referido, en cuanto encargado de la inauguración de un evento; ello, por presuntas violaciones a la normativa electoral, consistentes en: uso indebido de recursos públicos, violación al principio de imparcialidad, promoción personalizada de servidora pública, y posicionamiento de nombre, cargo e imagen. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibido lo de cuenta. **II. Registro**. Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-009/2026. III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente a la Ponencia a la **Ponencia a mi cargo** a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. **Notifíquese. Por estrados** a las personas interesadas y **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

MRR